



**JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 9
MADRID**

GRAN VIA. 52 NIF S28086741

TELÉFONO : 91/4930628

FAX : 91/4930600

2150L

N.I.G.: 28079 1 0007061 /2013

Proc.: CONCURSO ABREVIADO 510 /2013

Deudor:
Abogado:
Procurador:

Acreeedor/es: MCISES DOMINGO ACEBES S.L.
Abogado: SIN PROFESIONAL ASIGNADO
Procurador: VICTORIO VENTURINI MEDINA

DILIGENCIA.- En MADRID , a dieciseis de enero de dos mil catorce .

Asimismo, doy cuenta de que por el deudor se ha solicitado la liquidación del concurso, según escrito presentado el 20/12/13.

Paso a dar cuenta. Doy fe.

A U T O

JUEZ QUE LO DICTA : D/D^a JAVIER YANEZ EVANGELISTA

Lugar : MADRID

Fecha : dieciseis de enero de dos mil catorce

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En el presente procedimiento concursal número 510 /2013 , el deudor MOISES DOMINGO ACEBES S.L. tiene solicitada la liquidación del concurso, según escrito presentado el 20/12/13 .

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el artículo 142.1 de la LC , que el deudor podrá pedir la liquidación en cualquier momento .





SEGUNDO.- Abierta la fase de liquidación procede acordar lo previsto para la misma en los artículos 144,145,146,148 y 163.1.2º de la LC.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se abre la fase de liquidación, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.

3.- Durante la fase de liquidación quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

4.- Se declara disuelta la mercantil MOISES DOMINGO ACEBES S.L. , cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

5.- Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado .

Inscríbase, asimismo, en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos al Registro Mercantil .

6.- En el plazo de **QUINCE DÍAS** computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación, previa constitución del depósito correspondiente y, en su caso, de la liquidación de la tasa judicial.

Firma del Juez

Firma del Secretario

